

# SEGURO DE DESEMPLEO

## ASALARIADOS

### CONDICIONES DEL PRODUCTO

Este seguro es para ti si: Eres asalariado con cualquier tipo de contratación laboral existente en Colombia.

## 1. COBERTURAS

### 1.1. DESEMPLEO

**¿Qué me cubre?** Recibirás el pago del valor asegurado, cuando sin justa causa, tu empleador finalice tu contrato laboral. Cubre los siguientes tipos de contrato:

- Si eres empleado a través de un contrato de trabajo a Indefinido por más de 6 meses y eres despedido sin justa causa.
- Si eres empleado a través de un contrato de trabajo a término Fijo por más de 6 meses y el contrato finaliza antes del término inicialmente establecido y no exista justa causa en la terminación.
- Si te encuentras vinculado bajo la modalidad de contrato por obra o labor / Prestación de Servicios por más de 12 meses consecutivos, y tu contrato es terminado por el empleador, sin justa causa o el contrato es terminado por el empleador de manera anticipada
- Personas con cargos en carrera administrativa, trabajadores oficiales, trabajadores de libre nombramiento o remoción y personas contratadas en provisionalidad, que hayan sido vinculados por más de 12 meses consecutivos con el mismo empleador, cuyo retiro no ha sido generado por el asegurado y se encuentre contenido en un acto administrativo.
- Contratos verbales y si estas vinculado a cooperativas de trabajo asociado o a empresas de servicios temporales, cuya terminación se dé sin justa causa.

#### IMPORTANTE

- Únicamente se cubre la pérdida del trabajo que ocurra a partir del día 31 desde el inicio de vigencia de este seguro.
- En los contratos a término fijo e indefinido es necesario el reconocimiento de una indemnización o bonificación al momento de la terminación
- Se tendrá en cuenta la continuidad laboral entre los contratos del mismo tipo, siempre y cuando este periodo no supere quince (15) días hábiles y siempre y cuando no sea despedido con justa causa del primero.
- La cobertura tiene un periodo de carencia de 30 días

### ¿Qué NO me cubre?

1	Renuncia	2	Despido con Justa Causa
3	Suspensión del Contrato	4	Contratos de Aprendizaje
5	Finalización del Contrato por Vencimiento del Terminio Fijo, Culminación Obra Labor o Prestación del Servicios		

## 2. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

Para realizar la reclamación a usted le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro, para lo cual podrá presentar adicionalmente a la Fotocopia del documento de identidad del asegurado, y la Declaración del Siniestro, los documentos mencionados a continuación u otro que usted considere pertinente.

### DESEMPLEO

Documento en el que conste la terminación de la relación laboral o carta de despido, en el que se especifique: (i) tipo de contrato, (ii) causal de terminación (iii) fecha de inicio y terminación del contrato. (iv) Soporte de indemnización o bonificación, para contratos fijos o indefinidos (v) Para contratos de obra labor, prestación de servicios, carrera administrativa, trabajadores oficiales, o de libre nombramiento o remoción y en provisionalidad, certificación de continuidad laboral mínima de 12 meses



**BNP PARIBAS  
CARDIF**

Código de condicionado: 01/11/2018-1344-P-24-3700CARDIF3707FL- 0100

Código de nota técnica: 22/03/2018-1344-NT-P-24-22031824PDES0002

22/03/2018-1344-NT-A-31-22031831PITP0001

Seguros  
para un mundo  
en evolución

## IMPORTANTE

- CARDIF SEGUROS COLOMBIAS.A. podrá solicitar cualquier otro documento diferente a los mencionados para definir su reclamación.

## 3. PASOS PARA REALIZAR LA RECLAMACIÓN

1

Complete los documentos

2

Radique en la oficina del banco Falabella o [atencionsiniestros@cardif.com.co](mailto:atencionsiniestros@cardif.com.co)

3

Nos contactaremos con usted para informarle la resolución del caso .

Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio

## 4. DEFINICIONES

### ASEGURADO

Es la persona titular del producto financiero.

Persona a la que se le paga el valor asegurado en caso de reclamación.

Para la cobertura de Desempleo:

- Si existe deuda al momento del siniestro , el valor a indemnizar se consignará en el saldo del crédito de consumo y si realizada la indemnización queda un saldo a favor del asegurado, este saldo se consignará a cualquiera de los productos que el cliente tenga activo con el Banco Falabella. En caso de no contar con productos adicionales con el Banco Falabella, se pagará a la cuenta de ahorros o corriente indicada por el asegurado.

### BENEFICIARIO

### EMPLEO

Situaciones de contratación para el trabajo previstas en este documento.

### INDEMNIZACIÓN

Es el valor que se reconoce por la ocurrencia del siniestro.

### PRIMA

Es el precio del seguro.

### ¿QUÉ NO ME CUBRE?

Son las exclusiones de la póliza.

### SINIESTRO

Ocurrencia de los sucesos amparados en la póliza.

### TERMINACIÓN CON JUSTA CAUSA

Terminación del contrato de trabajo de acuerdo con las causales del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo

### TOMADOR

Persona que por cuenta propia o ajena traslada el riesgo.

### VALOR ASEGURADO

Es el valor que se reconoce por la ocurrencia del siniestro.

### PERIODO DE CARENIA

Es el tiempo que tiene que transcurrir desde el inicio del seguro hasta que puede comenzar a utilizar los amparos contratados.

ASEGURADOR: CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.

Todo lo no previsto en ésta póliza se regulará por las normas del Código de Comercio

**CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. SE COMPLACE EN TENERLO COMO CLIENTE Y ESPERA QUE SE SIENTA SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO**